



Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que suspende la aplicación de la evaluación docente y de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), correspondientes al año 2020, debido a la pandemia de covid-19.

Mensaje N° 169-368

Boletín N° 13.554-04

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones sustituyen el texto del proyecto de ley, y establecen lo siguiente:

- Facultan, por el año 2020, a los profesionales de la educación, para no rendir: (i) los instrumentos de evaluación contemplados en el artículo 19 K, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación y, asimismo, (ii) la evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñen en funciones de docencia de aula, establecida en el artículo 70 y siguientes, del mismo cuerpo legal.
- Establecen que el instrumento de evaluación de la letra b) del artículo 19 K, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, será aplicado durante los meses de marzo, abril y mayo de 2021.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no irrogarán un mayor gasto fiscal.

III. Fuentes de información

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070.
- Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público
- Mensaje N° 169-368, indicaciones al Proyecto de Ley que suspende la aplicación de la evaluación docente y de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), correspondientes al año 2020, debido a la pandemia de covid-19 (Boletín N° 13.554-04).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 149 GG
Reg. 426 UU

I.F. N°151/04.09.2020


MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

